



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2503907

**Materia** Servicios sociales

**Asunto** Dependencia. Demora revisión PIA. Nuevas preferencias. Menor

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 14/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503907, siendo reiteración de la queja 2500681 cerrada en julio de 2025 sin compromiso de solución por parte de la administración.

En este escrito se nos recuerda que el interesado, de 16 años, tiene reconocida su situación de dependencia con un Grado 1 y aprobado un Programa Individual de Atención (PIA) con una prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Desde el 01/12/2023 acude a un centro para recibir terapias necesarias para su desarrollo por lo que el 13/12/2023 solicitaron una ampliación del PIA con nueva preferencia, la relativa a una prestación económica vinculada a los servicios de prevención y promoción. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, todavía no se ha resuelto sobre esta solicitud, debiendo costear su madre la totalidad del tratamiento que recibe. Además, la cuota en el centro al que asiste se ha incrementado y la situación se complica mensualmente.

Por ello, el 15/10/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto. Sin embargo, agotado dicho plazo, continuábamos sin recibir la respuesta solicitada.

Remitimos [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2503907, de 01/12/2025](#) en la que sugerimos que procediera a emitir a la mayor brevedad posible la correspondiente Resolución de PIA, y dar respuesta a la solicitud de nuevas preferencias.

El 04/12/2025 recibimos la respuesta a nuestra primera resolución:

Que según consta en el expediente a nombre del menor (...), con fecha 19 de noviembre de 2025, se ha resuelto la ampliación de su Programa Individual de Atención, en la que se le reconoce una prestación económica vinculada a los servicios de prevención y promoción complementaria a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales que ya tenía reconocida, por una cuantía 313,50 euros mensuales que corresponden al GRADO 1 que tiene reconocido; pero como el importe que se justifica por el servicio recibido es inferior, el importe final la prestación será igual al importe mensual justificado de 220,00 euros mensuales.

Por otro lado, la resolución indica que los efectos de la prestación se producirán desde el día 14 de junio de 2024, ello determina el reconocimiento de unos atrasos de 3.485,33 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el día 14 de junio de 2024 y el día 18 de noviembre de 2025.

La prestación económica concedida queda, en todo caso, condicionada a la vinculación



de la misma a alguno de los Centros prestadores del correspondiente servicio que se encuentren debidamente acreditados para la prestación de dichos servicios y cuenten con la correspondiente autorización administrativa para su funcionamiento.

Tras la aprobación de una resolución, se realizan diferentes gestiones contables y administrativas relacionadas con las fases de ordenación del gasto y de ordenación del pago (...) por lo que el abono de la prestación reconocida se iniciará a la mayor brevedad posible.

En cuanto a las causas que han impedido que se haya emitido la resolución de revisión del PIA en plazo, cabe indicar que la demora se debe al elevado número de procedimientos de reconocimiento o revisión de la situación de dependencia en tramitación.

Posteriormente recibimos la respuesta a la resolución de consideraciones en ese mismo sentido, aceptando por tanto nuestra sugerencia.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana